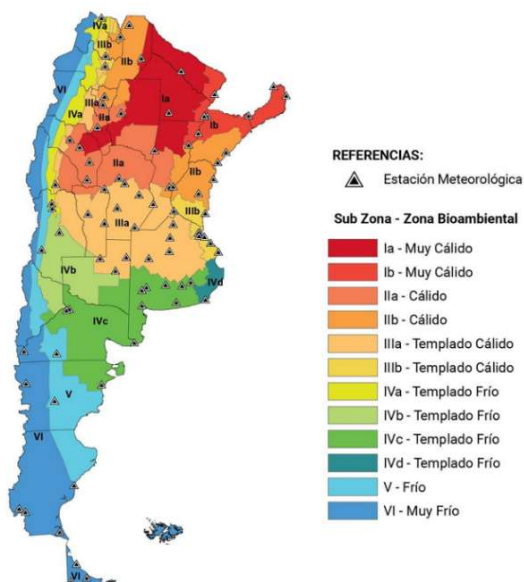


## CRITERIO CLIMÁTICO ADOPTADO POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN PARA LOS SUBSIDIOS A LOS CONSUMOS DE ELECTRICIDAD.

La Secretaría de Energía de la Nación hizo lugar parcialmente a la solicitud presentada por el E.P.R.E., incluyendo a San Juan en la “**Zona Cálida**” para los subsidios energéticos, estableciendo para los meses de Diciembre, Enero y Febrero un **Consumo Base Subsidiado de 370 kWh** por mes (superior a los 300 kWh por mes para las zonas templadas del país).



En su Resolución N° 13/26 del 16/01/26, la Secretaría de Energía de la Nación utiliza parámetros definidos por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), en Norma 11603:2012, que incluye ciertas definiciones y umbrales térmicos que han sido objeto de debate y discusión, al no contemplar el Cambio Climático reciente, según surge de informes técnicos del Servicio Meteorológico Nacional de la República Argentina (SMN).

***En Nota E.P.R.E. N° 00983/26, se ha impugnado la Resolución emitida, interponiendo formalmente Reclamo Impropio ante la Secretaría de Energía de la Nación, en los términos del Artículo 24° inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.***

***Se ha requerido a la Secretaría de Energía se reconsidere lo resuelto, y se equipare a San Juan a zona “Muy Cálida”, con un valor de Consumo Base Subsidiado de 550 kWh-mes.***

Se ratifica el compromiso del E.P.R.E. de defender un servicio accesible y federal, protegiendo a las personas usuarias de San Juan de inequidades frente a las asimetrías geográficas.

Se recomienda a las personas usuarias extremar esfuerzos para hacer un uso eficiente de los electrodomésticos hogareños: “**No derrochar para ahorrar**”.

**Directorio E.P.R.E.**